

## **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto del “Servicio de recogida de animales de compañía, mantenimiento temporal y eliminación en el término municipal de Alcalà de Xivert”, y vistos los informes emitidos:

Resultando que por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2009, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que deben regir la contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación del “Servicio de recogida de animales de compañía, mantenimiento temporal y eliminación en el término municipal de Alcalà de Xivert”, fijando como tipo de licitación la cantidad de 14.660,00 € y 2.345,60 € de IVA.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2009, se acuerda la adjudicación provisional del contrato de “Servicio de recogida de animales de compañía, mantenimiento temporal y eliminación en el término municipal de Alcalà de Xivert”, a Juan Membrado Polo, por el precio de 13.190,00 €, IVA no incluido, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del acuerdo en el perfil del contratante, para la presentación de cierta documentación al adjudicatario.

Resultando que el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, en fecha 15 de mayo del presente, y se notificó a todos los licitadores.

Considerando que por el adjudicatario provisional se ha presentado documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de constitución de la garantía definitiva por importe de 659,50 €.

Considerando que el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Considerando que el artículo 91.4 de la citada Ley, establece que la garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.

Considerando que según el artículo 140 de la referida Ley, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y en el decreto de delegación de atribuciones 2007/279 de fecha 2 de julio de 2007, la competencia para la adjudicación del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

Por todo ello, a los miembros de la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de “Servicio de recogida de animales de compañía, mantenimiento temporal y eliminación en el término municipal de Alcalà de Xivert”, adjudicado a D JUAN MEMBRADO POLO con D.N.I. 73370190-Y, por el precio de 12.931,00 € y 2.068,96 € de IVA., según su oferta y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Hacer frente al gasto por importe de 12.931,00 € y 2.068,96 € de IVA, con cargo a la partida 413 22713 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Autorizar la devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores que han participado en el presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicar la adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante de la Webb del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a los Servicios Económicos y a los Servicios Técnicos a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer los recursos que resulten procedentes.

Alcalá de Xivert a, 3 de junio de 2009

El Concejal-Delegado de Servicios

Fdo.: Ricardo Aguilar Pérez